

Aristeuus Santoni, un especial del 1^o trimestre del 1984. Le comprado abona al Ayuntamiento en diputación, la cantidad de 26.670 pts. Curioso, abinase.

Aristeuus Santoni un especial, del 1^o trimestre del 1984, a abona per 6 funcionarios ls referents cantidades que hecen un total de 10.243 pts.

+
 una Mercedes Echaron ferrio: 2.266 pts
 J. Jucio fraudat Abon: 4.409 pts.
 J. Jucio Per Ferro: 3.568 pts.

Entendis.

Baja en licencia fiscal que sento Excmo. Diputación foral formulada por D. Francisco Ponz Izur, en fecha 5 de julio de 1984, del rubrico natural NA-5665-6 por venta a Zecanis, arriatans, con donatio en c/ San Francisco Javier, 6 Estella.

Entendis.

Acta de reconocimiento de 598 plantas de curio, por leña de hojar. Entendis.

Frente del Colegio Oficial de Inspecciones Agronomas, interesado el Sr. J. Luis Osentain, vendida Proyecto redactado por Jucio agronomo y usado por el Colegio por construcción de prajs Ferrio, en Cortes Anales. Entendis.

Circular del Instituto de Salud Publica de Excmo. Diputación foral en relación con la aparición en lacunas de un caso de fostrerociditis y dando instrucciones, sobre depuración de aguas de bebida por cloro, y camión de saneamiento y otros. Entendis.

- 101
- + Factores de URESA por importe de 4.675 pts, por ándos (cuantías) por el regulamento en fecha 29-8-84. Cupons, abonos.
 - + Factores de MAYA de fecha 29-8-84 por 20 sacos de cemento, por importe de 8.459 pts. Cupons, abonos.
 - + Factores de FERSA, por importe de 9.413 pts por ensanche y desensanche y curia durante ls ptes. Cupons, abonos
 - + Factores del Ministerio de Industria y Energía por importe de 609 pts por ensanche de curia en ptes. Cupons, abonos.
 - + Factores de SEMINOS SENOSAIN, por dos docus de bombas y 1 de coberts per ptes i por importe de 1.550 pts. Cupons, abonos.
 - + Factores de Enrique Litesun de fecha 15 de junio de 1984 por bebidas cuantías con autine de Ravens al Pu7, por importe de 21.350 pts. Se acuerda en abono.
 - + Factores de Jesús Fernández, de fecha 26-6-84 por importe de 341 pts, por arreglo WC. per escuela. Se acuerda en abono
 - + Factores de Jesús Fernández de fechas 13-4-84 y 15-5-84, por trabajos en fuente y lavadero por importe de 4.654 pts. Se acuerda en abono.
 - + Factores de Jesús Fernández, de fecha 13-2-84, por aplas y ensanche por costes netas por importe de 105 pts. Se acuerda en abono.
- Escrito del departamento de Administración

Municipal del Gobierno de Navarra, trasladando orden foral 469/1984, de 21 de agosto, que en su parte dispositiva dice:

1.º: Determinar que el destino de toda la ayuda fijada al Ayuntamiento de Barañáin, por Decreto foral 93/1984 de 23 de mayo, en una cuantía de 829.389 pesetas; sea el de financiación de las obras señaladas en el resultado anterior (Resultado anterior: obras de Instalación de Barañáin y local adyacente aparcamiento, que ascendían a 1.179.000 pesetas) ~~1.179.000 pesetas~~.

2.º: Manifestar a la Entidad incluída que el abono de las ayudas se efectuará previa presentación de certificación parcial a origen, o final, según las normas reguladoras del Fondo Participación Inversos 40%.

El Ayuntamiento, no da por recibida. En relación con el procedimiento de aparcamiento que se refiere gastos Jesús de San Martín Velasco, por haberse unido el impuesto de circulación de los años 1982 y 1983 por importe de 5.624, más el importe de aparcamiento: 1.125 pesetas, plus locales: 850 pesetas que hacen un total de 7.599 pesetas.

Se acuerda eximir el importe del pago del impuesto: 5.624 pesetas y que atene las cantidades íntegras al punto especificado Calendario escolar para el curso 1984-1985. Entro

Factor de José Ramón Forcada por

8 horas de canchales, por importe de
22.400 U.S. Se acordó en abono.

* Dada cuenta de escrito que eleva a este Ayuntamiento
D. Francisco San Martín Moray, como Presidente
de la S.A.T. n.º 582, en el que expone, tras la
revisión efectuada de la S. Justa fiscal expuesta en
Secretaría del Ayuntamiento:

1.º: En la reunión que rememoró en el febrero
de 1968 con representantes de la Administración.
El Ayuntamiento que Vds. preside y la S.A.T. n.º
582 quedó claro que las S.A.T. están exentas
en el 95%.

Cual ha sido nuestra sorpresa al recibir una no-
tificación en la cual se desestima dicha petición
de exención.

2. En la nave de producción de conejos existe
un almacén cuyas dimensiones son 10 x 15
m. total 150 m² que no se han descaído.

3. Parece ser que el n.º de crías en polli-
tas es excesiva y a que a los pollitos consideran
cuatro crías al año estando aproximadamente
2 meses y las pollitas están 4 meses.

4. La S.A.T. es un conjunto igual que un
taller. En los talleres no especifican x metros
cuadrados por una actividad y x metros
cuadrados para otra, sino que se suman todos.

Por lo tanto pensamos que se debe de sumar
los m² totales de pollitas, fallinas y conejos.

El AYUNTAMIENTO, a la vista del mismo,
acuerda:

Respecto al punto 1.º: No acceder a la solicitud
de exención del 95%, por entender que la
S.A.T. no reúne los requisitos necesarios para
acceder a los beneficios fiscales, desestimando